

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo . . . . . 7,50 pts. trimestre  
 Provincia . . . . . 8,50 " " "  
 Extranjero . . . . . 10,00 " " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta



## ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 18)

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

## MINAS

D. Federico Dupuy de Lome, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Francisco Gonzalez Fernandez, vecino de Cusomera, ha presentado solicitud del registro de catorce hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Rita», sita en el paraje llamado Corrada Yoso, parroquia de Casomera, concejo de Aller.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la casa de los herederos de Francisco Gonzalez, sita en el paraje anteriormente dicho, desde el citado punto de partida se medirán en dirección Oeste cien metros y se fijará la primera estaca. De primera a segunda al Norte cuatrocientos metros; de segunda a tercera al Este

doscientos metros; de tercera a cuarta al Sur mil metros, de cuarta a quinta al Oeste cien metros; de quinta a punto de partida al Norte quinientos metros, quedando cerrado el perímetro de las catorce hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el núm. 19.930.

R. al núm. 3.959.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de sesenta días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en el artículo veinticuatro de la Ley vigente de Minas.

Oviedo, 27 de Agosto de 1917.

El Gobernador,

Federico Dupuy de Lome.

## Administración de Contribuciones

DE LA  
PROVINCIA DE OVIEDO

## EDICTO

Aprobados por la Tesorería de Hacienda expedientes de fallidos por el concepto de industrial correspondientes á varios ejercicios y pueblos de esta pro-

vincia, esta Administración de Contribuciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 158 del Reglamento de la Contribución industrial procedió á formar la relación nominal de los industriales comprendidos en dichos expedientes y que á continuación se expresan, advirtiendo conforme á lo preceptuado en el art. 180 de dicho cuerpo legal, que los mencionados individuos ó personas de su familia ó servicio ú ora cualquiera por si ó en compañía, no podrán ejercer industria interin no satisfaga la cuota y recargos que adeudan, requiriendo á las autoridades para que pres en inexorablemente el auxilio necesario á la Administración ó á sus agentes para el cierre de los establecimientos de que se trata, considerándolos si así no lo verifican, como defraudadores comprendidos en el caso 6º del artículo 172, así como también á dichos agentes si tolerasen la continuación en el ejercicio de las industrias.

Oviedo, 6 de Septiembre de 1917. El Administrador de Contribuciones, Eugenio Sellés y Rivas.

# Administración de Contribuciones de la provincia de Oviedo

## Contribución Industrial

RELACION NOMINAL de los individuos comprendidos en las matriculas de la Contribución industrial y sus adiciones que por haber dejado de satisfacer sus cuotas han resultado fallidos, cuyos expedientes, formados por las Agencias ejecutivas, han sido aprobados por la Tesorería de Hacienda en las fechas que se expresan, datadas por la Intervención en las cuentas de rentas públicas, según detalle que se indica a continuación.

Nombres de los Contribuyentes	Pueblos de sus domicilios	Industrias que ejercían	Fechas á que corresponden los descubiertos	IMPORTE	
				PTAS.	CTS.
Aurora Gonzalez García	Corvera	Taberna	1.º trimestre 1916	7	12
Vicente Fernandez Suarez	Id.	Id.	1.º, 2.º y 3.º idem	21	36
Casto Fernandez Fernandez	Id.	Id.	1.º y 3.º idem	7	12
Ramón Lorenzo Menendez	Id.	Molino	1.º, 2.º y 3.º idem	24	93
El mismo	Id.	5 por 100 fuerza hidráulica	1.º, 2.º y 3.º idem	1	23
Emilio García Fernandez	Id.	Molino	1.º, 2.º y 3.º idem	24	92
El mismo	Id.	5 por 100 fuerza hidráulica	1.º, 2.º y 3.º idem	1	24
Amparo Suarez	Illas	Vinos y aguardientes	1.º y 2.º idem	32	04
Juan García Alvarez	Id.	Molino vapor una piedra	1.º y 2.º idem	24	90
El mismo	Id.	5 por 100 fuerza hidráulica	1.º y 2.º idem	1	26
Arturo Valdés Alvarez	Id.	Déficit patente Médicos	1.º y 2.º idem	47	50
Nicolasa Fernandez	Salas			8	90
Sindicato Bocines-Luanco	Gozón	Harinas por menor		22	78
María Fernandez Muñoz	Id.	Taberna	1.º, 2.º y 3.º idem	33	04
Victoriano Suarez	Id.	Id.	1.º, 2.º y 3.º idem	17	10
Manuel Sanchez	Id.	Cacharrería	2.º idem	5	70
Ramón Fernandez Pelaez	Id.	Herrero	1.º, 2.º y 3.º idem	14	94
Manuel Rodriguez Fernandez	Soto del Barco	Comestibles	1.º y 2.º idem	22	78
El mismo	Id.	Café económico		22	72
Luis Noval Custo	Id.	Carnes frescas	2.º idem	11	39
Luis Fernandez Morán	Id.	Veter.º con establecimiento	1.º y 2.º idem	23	72
Manuel Suarez	Cangas de Onis	Venta de carne	3.º idem	11	39
Manuel García	Arriondas	Casa de pupilos	2.º idem	14	23
Gregorio Ruiz Pendás	Ribadesella	Paquetería	2.º idem	23	49
Constantino Espiniella	Id.	Aceite por menor	3.º idem	7	12
Tomás Bueno	Id.	Guarnicionero	3.º idem	14	24
Fidel Fernandez	Id.	Sastre		6	41
Bernabé Tascón	Cangas de Tineo	Tejidos	1.º, 2.º y 3.º idem	158	04
José Fernandez	Id.	Vinos		41	64
Carlos Diaz	Id.	Taller de ebanistería		94	77
José Florez García	Id.	Id.		94	77
Miguel Martinez	Id.	Molino		24	90
El mismo	Id.	Fuerza hidráulica		3	75
Mateo García	Id.	Abogado		36	19
Antonio Alvarez Otero	Id.	Panadero		6	40
Santos Uría García	Id.	Herrero		19	20
Manuel German Lorenzo	Id.	Barbero	1.º, 2.º y 3.º idem	19	23
Felipe García Menendez	Ibias	Abacería		21	36
José Roan Tenreiro	Id.	Notario	2.º y 3.º idem	73	42
Pascual Menendez	Vegadeo	Cereales por mayor	3.º idem	58	73
Arturo Otero Muñoz	Id.	Veterinario	3.º idem	11	87
Vicente Perez Valdés	Gijón	Barbero	3.º idem	20	79
Miguel Menendez Diaz	Id.	Café económico		60	70
Juan Cañizo Sanchez	Id.	Frutas secas		21	21
Mateo Reig Diaz	Id.	Periódico «El Burladero»		20	73
Alejandro José Martinez	Id.	Idem «Boletín Médico»		20	73
Concepción Gonzalez Fernandez	Id.	Aceite y vinagre		24	26
Diego Piñero Piñero	Id.	Herboristería		20	79
Consuelo Castro Alonso	Id.	Taller de modistas		20	79
Enrique Naves	Id.	Barbero		20	79
Eduardo Valiente Alfonso	Id.	Venta de calzado		49	90
Manuel César Pineda	Id.	Periódico «Don Serafin»		20	79
Benito Mechavala Frígola	Id.	Almoneda permanente		60	70
José Coto Blanco	Id.	Aceite y vinagre		24	25
Pelayo Alonso Moro	Id.	Periódico «La Prudencia»		20	79
Dionisio Fernandez Huergo	Id.	Venta de calzado		49	90

(Continuará)

## DISTRITO MINERO DE OVIEDO

## JEFATURA

No habiendo podido celebrar el día 31 de Agosto último la reunión de productores y propietarios de minas de carbón en esta provincia, á la que fueron invitados por medio del BOLETIN OFICIAL de 22 del mismo mes, con objeto de constituir el Sindicato regional y designar los seis representantes para el Consorcio nacional carbonero, creado por Real decreto de 12 de Julio del presente año, en vista del escaso número de personas que concurrieron á la reunión, se invita nuevamente á los referidos productores y propietarios para que se reúnan al indicado objeto en las oficinas de la Jefatura de este Distrito el día 27 del actual mes, á las once horas, á fin de que pueda cumplirse la Orden del Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Minas y Montes, inserta en el BOLETIN OFICIAL de 22 de Agosto último y que se repite en éste para conocimiento de los interesados.

Para proceder á la constitución de los Sindicatos regionales que han de integrar el Consorcio nacional Carbonero, creado por Real decreto de 12 de Julio último, y cuyos Sindicatos han de formarse con las agrupaciones provinciales indicadas en la adjunta nota, se ha dispuesto que por anuncio en el BOLETIN OFICIAL y en los periódicos locales de mayor circulación, invite V. S. á los productores y propietarios de minas de carbón en esa provincia, la cual por su producción total ha de constituir un solo Sindicato, para que se reúnan en las oficinas de la Jefatura del Distrito ó en el local que juzgue V. S. más oportuno, si el de las oficinas fuera insuficiente, con objeto de designar los seis representantes que les corresponden tener en el Comité Central de Madrid.

Para la elección de estos seis representantes tendrán derecho los productores á un voto por cada mil toneladas de carbón producido, y los concesionarios de minas improductivas, aun cuando

no tuvieran trabajos hechos en sus respectivas concesiones, á un voto por cada 500 hectáreas.

Los productores que no lleguen á la indicada cifra de producción, podrán agruparse con otros de análogas condiciones para completar entre todos el cómputo de un voto, y lo mismo podrán hacer los propietarios de concesiones menores de 500 pertenencias agrupándose hasta completar este número para los efectos de la elección.

No podrán acumularse los votos de explotadores y de propietarios en una misma concesión, y cuando ésta sea productiva concurrirá con sus votos solamente por este concepto.»

Oviedo, 14 de Septiembre de 1917. El Ingeniero Jefe, Francisco Moreno.

R. al núm. 2.526

COMISION PROVINCIAL  
DE OVIEDO

## Anuncio

Esta Corporación, en sesión de 8 del actual, acordó proceder por la vía de apremio, hasta hacer efectivas las cuotas que por contingente provincial les ha correspondido satisfacer en el tercer trimestre del corriente año contra los Ayuntamientos siguientes:

Amieva, Bimenes, Cabranes, Candamo, Cangas de Onís, Cangas de Tineo, Castropol, Gijón, Grado, Illano, Luarua, Llanes, Morcin, Onís, Oviedo, Regueras, Ribera de Arriba, Riosa, Ribadesella, Salas, Sariego, Sobrescobio, Tapia de Casariego y Valle alto de Peñamellera.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 10 de Setiembre de 1917.

—Por acuerdo de la Comisión provincial, El Vicepresidente, Pedro Alonso.—El Secretario accidental, Rafael F. Ladreda.

R. al núm. 2.533

## DELEGACION DE HACIENDA

DE LA  
PROVINCIA DE OVIEDO

Por el Ministerio de Hacienda se ha dictado con fecha 31 de Agosto último la Real orden siguiente:

«Con objeto de mantener la necesaria relación entre los funcionarios cesantes dependientes de este Ministerio y el Negociado del Personal de la Subsecretaría del mismo, en el que deben constar los datos precisos para conocer la existencia de aquellos y la localidad y domicilio donde residen, evitando así que continúen vacantes las plazas para que son nombrados, con notorio daño del servicio, tanto más cuanto que la amortización que se realiza en todas las escalas, en cumplimiento del Real decreto de diez del corriente mes, reduce sensiblemente el número de funcionarios y exige la mayor actividad en la gestión si ha de obtenerse el debido coeficiente de trabajo útil; S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer:

1.º Los funcionarios cesantes de este Ministerio que figuren en el escalafón del mismo, presentarán desde el día 10 de Septiembre actual, hasta el 15 de Octubre próximo, en las Intervenciones de Hacienda de las provincias de su residencia, una declaración hecha de su puño y letra, según modelo de hoja de revista, á fin de evitar errores que podrían redundar en perjuicio de los interesados.

A este efecto serán remitidos á las Delegaciones de Hacienda por esa Subsecretaría, inmediatamente, los ejemplares impresos que se juzguen necesarios.

2.º Las Delegaciones de Hacienda remitirán las hojas de revista que hayan sido suscritas por cesantes residentes en sus respectivas provincias, á la Inspección general, antes del día 20 de Octubre, y el Negociado del personal dará provisionalmente de baja en sus escalafones á los cesantes que no hayan revistado, publicándose relación de dichas bajas en la «Gaceta de Madrid» antes del 31 de Octubre.

Los cesantes comprendidos en la relación de bajas provisionales publicada en la «Gaceta» á que se refiere la disposición anterior que no soliciten de V. I. ser dados de alta, por medio de instancia en que hagan constar cuantos datos comprende el modelo adjunto, antes de 31 de Diciembre próximo, serán baja definitiva en el escalafón al cerrarse el de 1918 en la mencionada fecha».

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento, advirtiendo á los interesados que en el Negociado de Clases pasivas de la Intervención de Hacienda de esta provincia, se facilitan los impresos ajustados al modelo inserto en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 6 del mes de la fecha.

Oviedo, 14 de Septiembre de 1917.—El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

R. al núm. 2.225

### SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Valle alto  
de Peñamellera

#### ANUNCIO

Habiéndose padecido un error material en el anuncio sobre enajenación de una casita radicante en el barrio de Trespalacios y sitio de Camero, del pueblo de Alles, se subsana en la siguiente forma:

La subasta á que se refiere dicho anuncio tendrá lugar el día 20 del corriente, á las once de su mañana.

Lo que se hace público á los consiguientes efectos.

Alles, á 9 de Septiembre de 1917.—El Alcalde, Alvaro Diaz.

R. al núm. 2.915

### SECCION JUDICIAL

Juzgado de Luarca

#### Cédula de citación

El señor Juez de primera instancia de este partido en providencia del día de ayer dictada en

las diligencias de embargo preventivo propuestas por el Procurador D. Esteban Rochel y Mendez, á nombre de D. Celestino Suarez y Gonzalez, vecino de esta villa, contra D. José García Castrillón, vecino de Briebes, en este concejo, para garantizar la cantidad de setecientos noventa y tres pesetas con quince céntimos que este último le adeuda, acordó se haga saber por medio de edictos á dicho deudor, ausente en paradero ignorado, que en diligencia de ocho del corriente, se le embargaron como de su propiedad dos cerdos, uno que pesará sobre trece arrobas de cerda gris, con una anilla en el hocico, y otro que pesará unas doce arrobas de cerda negra, existentes en poder de D. Sabas Castrillón y Rodriguez, vecino de Ferrera.

Luarca á once de Septiembre de mil novecientos diecisiete.—El Secretario judicial, Licenciado Carlos Cadavieco.

R. al núm. 2.511

Juzgado de Belmonte

#### Cédula de citación

Por el Sr. D. Emilio Fernandez Gonzalez, Juez municipal suplente en funciones de este término, se acordó en providencia de esta fecha, dictada en la demanda verbal civil propuesta por D.<sup>a</sup> Teresa Menendez Cano, soltera, labradora, mayor de edad y vecina de Dolia, sobre reclamación de doscientas cincuenta pesetas de principal é intereses del seis por ciento desde el veintisiete de Octubre de mil novecientos doce hasta el efectivo pago; se cite, entre otros, como hijos y herederos de D. Ramón Coto Gonzalez, á D. José, D. Félix, D. Castor, D.<sup>a</sup> Carmen, D.<sup>a</sup> Rosario Coto Fernandez y don Jesús Barrera, como marido de doña Antonia Coto Fernandez, ausentes con paradero ignorado, á fin de que el día veintinueve del corriente, á las quince, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado, á contestar dicha demanda; bajo apercibimiento que de no concurrir se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de citación en forma á dichos demandados, expido la presente en Belmonte, Septiembre diez de mil novecientos diecisiete.—El Secretario, José Alvarez.

R. al núm. 3.510

## PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

### LAVIANA

De los montes de Raigoso, desapareció una novilla propiedad de D. Jacinto Alvarez Gonzalez, vecino de Villoria, cuyas señas son las siguientes: De tres años, de veinte meses, preñada, color rojo claro, asta fina y palmera y tiene una J en el anca derecha. Se ruega á las autoridades que en caso de ser habida la pongan á disposición de esta Alcaldía, donde se abonarán los perjuicios ocasionados.

Laviana, 13 de Septiembre de 1917.—El Alcalde, F. Pandiello.

R. al núm. 2.546—6

### CANGAS DE ONIS

Del pueblo de Lenin desapareció el 27 de Agosto último una yegua cuyas señas son: cerrada, alzada seis cuartas próximamente, color castaño, despigada de un lado y marcada á fuego en las dos ancas con las letras G T.

Cangas de Onis, 8 de Septiembre de 1917.—El Alcalde, Francisco Blanco.

R. al núm. 3.236—3

### SAN TIRSO DE ABRES

Hace dos días que se hallan depositados en poder de D. José Anillo Mounelo, vecino de esta villa, una yegua y un potro que se encontraron haciendo daño en propiedad particular, de las señas siguientes:

La yegua cinco años de edad, alzada 56 pulgadas, color castaño claro, la cerda de la cola y crin recortada al raso, sin herrar, ni señas particulares.

El potro, edad 27 meses y 45 pulgadas de alzada, castaño oscuro, una estrella en la frente, calzado de la pata derecha, crin larga, cola recortada y sin herrar.

Lo que se anuncia para que llego á conocimiento de su dueño y pase á recogerlos dentro del plazo de quince días, previo el pago daños y gastos causados; terminado dicho plazo serán enajenados en pública subasta.

San Tirso de Abres, Septiembre 5 de 1917.—El Alcalde, Alvaro Mendez Lenza.

R. al núm. 3.416—2

*Ese. Tip. del Hospicio provincial*